



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Rovira i Virgili;

Una vez comprobados la denominación del programa, la adecuación del mismo a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 11 de julio de 2017,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Rovira i Virgili.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 12 de julio de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Rovira i Virgili



Resolución de 11 de julio de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Rovira i Virgili (5601323).

Vista la solicitud presentada para la verificación del Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Rovira i Virgili;

Una vez comprobados la denominación del programa, la adecuación del mismo a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 11 de julio de 2017,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Rovira i Virgili.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 11 de julio de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González